



CONTRATO ATENCIÓN UNIDAD EXTERNA EMANCIPACIÓN

Esta es la Unidad Externa de Emancipación de la provincia de

En esta Unidad se incluyen los siguientes servicios para apoyar el proceso de transición a la **vida independiente y autónoma** de las personas jóvenes que son derivadas a ella.

- ✓ *asesoramiento legal y de gestión administrativa*
- ✓ *apoyo psicológico*
- ✓ *asesoramiento y acompañamiento laboral (hábitos laborales, búsqueda de empleo y programas formativos, ...)*
- ✓ *apoyo socioeducativo (acompañamiento en la integración y participación en la comunidad)*
- ✓ *atención a la diversidad familiar y sexual*

La participación en esta unidad es **voluntaria**, siendo necesario que la persona joven acepte las normas de funcionamiento y los objetivos de trabajo de su itinerario individualizado, firmando el presente documento.

Normas de funcionamiento

1. La persona joven [redacted] será respetuoso con las personas profesionales y usuarias de la unidad externa de emancipación. Será motivo de baja en el servicio el incumplimiento de esta norma.
2. Además, hará buen uso y tendrá cuidado de las instalaciones comunes que son para uso y disfrute de todos y todas. Será motivo de baja en el servicio el incumplimiento de esta norma.
3. En la unidad no está permitido el consumo, ni la tenencia de alcohol, ni otras drogas o sustancias psicotrópicas que puedan alterar la conciencia de la realidad. Será motivo de baja en el servicio el incumplimiento de esta norma.
4. Aceptará la asignación de una tutora o tutor, con quien la persona joven elaborará el **Itinerario de Emancipación Individualizado** en el que se establecerán y consensuarán objetivos y actividades por áreas, tanto individuales como grupales, así como su temporalización. La persona joven tendrá derecho a una copia de este documento. La persona joven se compromete a acudir a las citas establecidas previamente para evaluar el proceso programado de forma individualizada, realizando los ajustes necesarios. Estas citas tendrán la frecuencia de [redacted]. Será motivo de baja en el servicio el incumplimiento de esta norma.



5. [redacted] acepta la supervisión educativa y las directrices de la persona profesional asignada de la unidad externa de emancipación, realizadas para potenciar el desarrollo de habilidades y capacidades necesarias para la vida independiente. También, acepta que este o esta profesional se coordine con responsables o personas tutoras de las actividades educativas y/o formativas en las que participa, así como con los responsables o personas tutoras del hogar de emancipación donde reside, en su caso.
6. El período inicial así como las posibles prórrogas están condicionados al cumplimiento de las normas de funcionamiento señaladas y a la consecución de los objetivos del **Itinerario de Emancipación Individualizado**, por parte de la persona joven. Tanto para renovar como para cesar la participación de la persona joven en esta unidad externa, la persona responsable de la misma realizará una propuesta a la Dirección Territorial correspondiente, a través de un informe motivado.

La persona joven también podrá revocar este contrato por decisión propia en el momento que desee cesar su participación en ella.

7. La apertura de nuevos expedientes de reforma y/o apertura de procedimientos penales posteriores a la fecha de ingreso/participación, será motivo de baja inmediata.

Así mismo, la Dirección Territorial competente podrá cesar de oficio a través de informe motivado.

Objetivos mínimos de trabajo

Todas las personas jóvenes usuarias de la unidad externa de emancipación tendrán como mínimo en el diseño de su **Itinerario de Emancipación Individualizado** las siguientes áreas:

- ✓ *área legal y administrativa*
- ✓ *área habilidades sociales y de autonomía personal*
- ✓ *área laboral y/o formativa*
- ✓ *área de participación comunitaria*

En [redacted], [redacted] de [redacted] de [redacted]

Persona Joven

[redacted]

DNI

[redacted]

Responsable

[redacted]

DNI

[redacted]



TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La participación en este recurso conllevará el tratamiento de datos de carácter personal de los solicitantes por parte de la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives. Los detalles concretos de este tratamiento y la información prevista en el *artículo 13 Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)* para los interesados en el mismo se incluyen a continuación:

1. Derechos de las personas interesadas

a) Las personas interesadas tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, la rectificación o supresión de los mismos, la limitación de su tratamiento a oponerse al mismo, mediante escrito, previa identificación, dirigido al órgano que figura en el apartado «ejercicio de derechos» posteriormente indicado en el Registro de las actividades de tratamiento. Así mismo, en el supuesto de que la legitimación al tratamiento provenga del consentimiento de la persona interesada, estas pueden retirar el consentimiento otorgado en cualquier momento ante el mismo órgano.

b) Reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Si las personas interesadas entienden que se han visto perjudicadas por el tratamiento o en el ejercicio de sus derechos, pueden presentar una reclamación ante la *Agencia Española de Protección de Datos* a través de la sede electrónica accesible a través de la página web <https://www.aepd.es/>.

2. Delegado/a de Protección de Datos

En todo caso, los solicitantes podrán contactar con el Delegado/a de Protección de Datos de la Generalitat Valenciana a través de: Dirección electrónica: dpd@gva.es ; Dirección postal: Paseo Alameda, 16 – 46010 Valencia.

3. Origen de los datos

Origen de los datos: Los datos personales recogidos proceden de las solicitudes presentadas por el interesado.

Firmado por

[Redacted signature area]